

asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de marzo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación empresarial de Peluqueros, Esteticistas y Masajistas de la localidad de Badajoz", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/686, domiciliada en la Calle Avda. Joaquín Costa, número 17, de la localidad de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Badajoz y los empresarios del sector de la estética los cuales se relacionan a continuación: Esteticistas, Masajistas y Salones de masajes.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 3 de marzo de 2004, sustituida por otra posterior con motivo del requerimiento cursado a sus promotores, de fecha de 26 de marzo de 2004, D. Juan Francisco Cuenda Méndez, con DNI.: 8.855.464, y tres afiliados más.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 17 de marzo de 2004, para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 5 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de desdoblamiento de la carretera EX-100, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Intersección EX-110 - Badajoz. Expte.: RP2003078.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2003078.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Desdoblamiento de la carretera EX-100, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Intersección EX-110 - Badajoz.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.10.03

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 05.04.04.
- b) Contratista: Extremeños Ingenieros, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 150.000,00 €.

Mérida, a 5 de abril de 2004. El Secretario General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.